



MAT.: RATIFICA Y APRUEBA Y ORDENA LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.-

ALGARROBO, **10 ENE 2020**

DECRETO P. N°: **0121** " " " "



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 63°.
3. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N° **2732** de fecha **06.12.2019**; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
2. Memorándum 11 de fecha 06.01.2020, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos, al Sr. Alcalde comuna de Algarrobo Don José Luis Yáñez Maldonado.

DECRETO:

- I. **Ratifíquese, apruébese y ordénese** la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número de horas con recargo al 50% según corresponda, y pago de estas, **correspondiente a los días 21 y 22 de diciembre 2019**, según los antecedentes informado en Memo del punto 2 del considerando del presente decreto alcaldicio, a las funcionarias que se detallan a continuación adjunto:

N°	Nombre	Grado	Horas	
			25%	50%
1	AELOIZA YAÑEZ JENNY	10	0	20
2	BASCUÑÁN REYES TERESA	14	0	15

- II. Las funcionarias municipales señaladas precedentemente deberán presentar Informe Mensual, indicando el cumplimiento de las labores realizadas, previa visación del Superior Jerárquico. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.
- III. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.02.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal de Contrata del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PM/PM/TVG/U.C./pyu

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal (1)
- Archivo. - (2)

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

RECURSOS HUMANOS

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **15 ENE 2020**

FECHA SALIDA: **16 ENE 2020**

OBSERVACIÓN N° **10/2020**

ABOGADO JEFE